

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.304.-
Año CXXXVIII - N° 815.596 (M.R.)

Ejemplar del día\$200.- (IVA incluido)
Atrasado\$400.- (IVA incluido)

Edición de 20 páginas
Santiago, Miércoles 11 de Noviembre de 2015

SUMARIO

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

MINISTERIO DE SALUD

Ley número 20.878.- Concede un bono especial, por única vez, a los funcionarios de los servicios de salud y de los establecimientos de salud de carácter experimental que indicaP.1

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 405 exento, de 2015.- Determina el componente variable para el cálculo del impuesto específico establecido en la ley 18.502P.2

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Decreto número 247, de 2015.- Designa en cargo de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la I Región de Tarapacá, a profesional que se indica..P.2

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Resolución número 2.632 exenta, de 2015.- Tercera prórroga, por término que indica, postergación de permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones, dispuesta por decreto N° 145, de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal...P.3

Secretaría Regional Ministerial
IX Región de La Araucanía

Resolución número 2.932 exenta, de 2015.- Dispone llamado a concurso regional en condiciones especiales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N° 49, de 2011, en la alternativa de postulación individual con proyecto asociado para operaciones de Construcción en Sitio Propio de la Región de La Araucanía, para el mes de noviembre del año 2015P.4

Secretaría Regional Ministerial
XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena

Resolución número 92 exenta, de 2015.- Modifica resolución N° 475 exenta, de 2015, que llama a postulación regional para el desarrollo de proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para Viviendas de los Barrios de Selección 2014 del Programa

Recuperación de Barrios de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y cuyo año de inicio de ejecución haya sido el 2014; y fija el monto de recursos disponible.....P.5

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Resolución número 5.501 exenta, de 2015.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo de calle Carmen Luisa Correa que se indicaP.6

MINISTERIO DE ENERGÍA

Decreto número 605 exento, de 2015.- Fija precios de referencia y paridad para kerosene doméstico P.6

Decreto número 606 exento, de 2015.- Fija precios de paridad para combustibles derivados del petróleoP.6

Decreto número 607 exento, de 2015.- Determina precios de referencia para combustibles derivados del petróleo.....P.7

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Subsecretaría del Medio Ambiente

Resolución número 1.183 exenta, de 2015.- Otorga nuevo plazo para la declaración jurada

anual del Registro de Emisiones y Transferencias de ContaminantesP.7

MINISTERIO DEL DEPORTE

Decreto número 4, de 2015.- Deroga decreto N° 29, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y aprueba nuevo Reglamento del Programa de Becas para Deportistas de Alto Rendimiento del Ministerio del DeporteP.8

OTRAS ENTIDADES

BANCO CENTRAL DE CHILE

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.18

Tipo de cambio dólar acuerdo para efectos que señala.....P.18

SERVICIO ELECTORAL

Extracto de resolución número O-235, de 2015, que informa constitución de partido político en formación "Todos".....P.18

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

Decreto alcaldicio Sección 1ª número 2.213, de 2015.- Posterga permisos de construcción para edificaciones que indica.....P.19

Normas Generales

PODER LEGISLATIVO

Ministerio de Salud

(IdDO 964800)

LEY NÚM. 20.878

CONCEDE UN BONO ESPECIAL, POR ÚNICA VEZ, A LOS FUNCIONARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CARÁCTER EXPERIMENTAL QUE INDICA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.- Concédese, por una sola vez, un bono especial de \$50.000.- brutos a los funcionarios de las plantas de auxiliares, administrativos, técnicos, profesionales y directivos de carrera, y a contrata asimilados a cada una de dichas

plantas, de los Servicios de Salud señalados en el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469, regidos por el decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo y por el decreto ley N°249, de 1973, que fija Escala Única de Sueldos para personal que señala.

También tendrán derecho al bono especial de la presente ley los trabajadores del establecimiento de salud de carácter experimental creado por el decreto con fuerza de ley N°29, de 2000, del Ministerio de Salud, siempre que se encuentren regidos por la Escala B) contenida en la Resolución Triministerial N°20, de 2004, del Ministerio de Salud, que fija su sistema de remuneraciones. Asimismo, tendrán derecho a dicho bono los trabajadores de los establecimientos de salud de carácter experimental creados por los decretos con fuerza de ley N°30 y 31, ambos de 2000, del Ministerio de Salud, siempre que se rijan por las Escalas B) o C) contenidas en las Resoluciones Triministeriales N°21 y 26, ambas de 2004, del Ministerio de Salud, que fijan sus sistemas de remuneraciones, respectivamente.

El bono especial a que se refiere este artículo se pagará al personal señalado en los incisos anteriores que se haya encontrado en servicio al 31 de julio de 2015 y se mantenga en tal situación a la fecha de su pago. Dicho bono se pagará dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta ley.

El monto del bono señalado en el inciso primero corresponde a una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales. Si la jornada fuera inferior se calculará en forma proporcional.

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
Consultas E-mail: consultas@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanorte@diarioficial.cl
zonasur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de
Diarios Oficiales Americanos

RED BOA
Foro Americano
de Diarios Oficiales

Declaración de Principios: Principios: Uno) Democracia representativa, libre y descentralizada. Dos) Participación ciudadana responsable, honesta, empática, comprometida con sus deberes respetuosa de los derechos de todos, los cuales emanan de la declaración universal de derechos humanos a la cual adherimos. Tres) No hay voto de Partido. Todas las propuestas que respeten nuestros principios y valores son bienvenidas. Nuestros valores son: Uno) Diversidad: Todos somos bienvenidos. Dos) Responsabilidad: Todos participamos. Tres) Colaboración: Todos creamos juntos. Cuatro) Transparencia: Transparencia: Todos rendimos cuentas.

La Directiva Central provisional estará integrada por las siguientes personas: Presidente: Nicholas Shea Carey; Primer Vicepresidente: María de los Ángeles Fernández Ramil; Secretario General: Carla Victoria Fuentes Vicuña; Tesorero: Cristián Mackenna Rueda.

En caso producirse alguna imposibilidad temporal o definitiva, renuncia o fallecimiento de algún miembro de la Directiva Central provisional, el subrogante o reemplazante será determinado de la siguiente forma: para el caso de la Presidencia del partido, lo reemplazarán o subrogarán en su cargo los demás miembros de la Directiva Central provisional en el siguiente orden de prelación: Primer Vicepresidente, Secretario General y Tesorero; en caso de ausencia del Primer Vicepresidente o del Secretario General o del Tesorero, serán reemplazados o subrogados por aquellas personas designadas por la Directiva Central provisional; y en caso de empate, el Presidente definirá. En caso de haber dos o más miembros ausentes o inhabilitados, se seguirá el mismo procedimiento, quedando vacantes los últimos cargos de la Directiva Central provisional, los que serán reemplazados de acuerdo al procedimiento señalado anteriormente.

El Tribunal Supremo provisional estará integrado por las siguientes personas: Presidenta: Magdalena Valdés Lutz; Vicepresidente: Ignacio Jaime Fernández Reyes; Secretaria: Francisca Paz Yévenes Lizana; Miembros: Josefina de los Ángeles Silva Lavín y Ernesto Alejandro Jara Encina.

En caso de producirse una imposibilidad temporal o definitiva, renuncia o fallecimiento de algún miembro del Tribunal Supremo provisional, el subrogante o reemplazante será elegido por los miembros restantes de éste.

El domicilio común es Alcántara número cuatrocientos cuarenta y tres, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.- Elizabeth Cabrera Burgos, Directora (S).

Municipalidad de San Joaquín

(IdDO 964614)

POSTERGA PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICACIONES QUE INDICA

Núm. 2.213 Sección 1^{era}.- San Joaquín, 3 de noviembre de 2015.

Vistos:

1) El decreto alcaldicio N° 1.845 de fecha 14.09.2015 que aprueba el inicio de los estudios y procedimientos para llevar a cabo la propuesta de modificación "Modificación Zonas Z13, Z13A, Z14 y Z14A". 2) El oficio N° 1.200/164 de fecha 16.10.2015 del Alcalde de San Joaquín al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, solicitando la postergación parcial de permisos de edificación. 3) El oficio N° 1.200/167 de fecha 22.10.2015 del Alcalde (S) de San Joaquín al Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, que rectifica oficio N° 1.200/164. 4) El Plano de Postergación de Permisos asociada a la "Modificación Zonas Z13, Z13A, Z14 y Z14A". 5) El oficio N° 5.258 de fecha 29.10.2015 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo que informa favorablemente la propuesta de postergación de permisos.

Considerando:

La necesidad de evitar que se aprueben proyectos de edificaciones que atenten contra los objetivos de la modificación al Plan Regulador Comunal de San Joaquín: "Modificación Zonas Z13, Z13A, Z14 y Z14A".

Teniendo presente:

Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El artículo 117 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones DFL N°458 del 18.12.75 y el artículo 1.4.18 de su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Decreto:

1. Postérganse los permisos de construcción para edificaciones, por un plazo de tres (3) meses, a contar de la fecha de publicación de este decreto en el Diario Oficial, al interior de los polígono A, B, C, D, E, F, G, H e I, que figuran en el Plano de Postergación de Permisos asociada a la modificación y forma parte integrante de este decreto, lo cual se aplica en forma selectiva de acuerdo al siguiente detalle:

- Polígonos A, B y C: Suspensión de todos los permisos de edificación de más de 28,0 mts u 8 pisos de altura para la edificación aislada y de más de 7,0 mts o 2 pisos de altura para la edificación pareada y continua.
- Polígono D, E: Suspensión de todos los permisos de edificación de más de 17,5 mts o 5 pisos de altura para la edificación aislada y de más de 7,0 mts o 2 pisos de altura para la edificación pareada y continua.
- Polígono F, G, H e I: Suspensión de todos los permisos de edificación de más de 56,0 m. o 16 pisos de altura para la edificación aislada y de más de 10,5 mts o 3 pisos de altura para la edificación pareada y continua.

2. Publíquese en el Diario Oficial el presente decreto.

Anótese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.- Sergio Echeverría García, Alcalde.- Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal.

PROTECCIÓN EFECTIVA

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos, diseños industriales, esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen.



Infórmese

Sitio web: www.inapi.cl

Oficinas de atención a usuarios: Alameda 194, primer piso

Mesa Central: (562) 2887 0400

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública